



Radicado N°: 680014189001-2019-00022-00
Proceso: EJECUTIVO (CON SENTENCIA)
Demandante: ALCIRA DELGADO ANAYA
Demandado: IDALI PATIÑO – LUZ MIRYAM BARRERA PATIÑO

Al Despacho con solicitud de medidas cautelares.
Bucaramanga, 3 de octubre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Es procedente la solicitud de medidas cautelares efectuada por la parte demandante por conducto de su apoderada, conforme a los artículos 593-1 y 599 del Código General del Proceso. Lo anterior, con la advertencia en el sentido que respecto del bien que se presentó la solicitud, obra nota devolutiva que fue puesta en su oportunidad en conocimiento de la parte. (Archivos 10, 11 y 16)

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,**

RESUELVE

PRIMERO. - Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula N°**300-402867** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la señora **Luz Miryam Barrera Patiño** identificada con la cédula de ciudadanía N°37'511.965.

SEGUNDO. - Oficiar por secretaría a la entidad competente con copia a la apoderada demandante, quien deberá realizar el trámite pertinente, según la directiva e informar las resultados del mismo al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fefa7f3fca4937eb7e888c7d2863c55cf3e578f8cfabbf3c429dd6e6c40e95**

Documento generado en 03/10/2022 08:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN: [Estado electrónico N°044 \(4-oct-2022\)](#) - MDP
Sustanciación N° 1114